



Nauta, 21 ENE. 2025

VISTO:

Memorando N° 207-2024-A-MPL-N, de fecha 16 de diciembre del 2024, emitida por el despacho de alcaldía donde se le designa temporal a la servidora municipal Abg. Jossy Flores Sinti en el cargo de Confianza de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N°27972, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejecutar actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica y;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General permite la desconcentración de competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 17) y 28) de la ley N° 27972, establece que el alcalde designa y cesa al gerente municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 11° del reglamento del D. Leg. N° 1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por D.S N° 075-2008-PCM, prevé en relación a las acciones de desplazamiento, que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que impliquen la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ser designados temporalmente como representantes de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivos superiores o empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la ley N° 28175, Ley marco del empleo público;

Que, de acuerdo al numeral 2.7 y 2.8 del informe técnico N° 001417-2022-SERVIR-GPGSC, de fecha 04 de agosto de 2022, señala sobre las acciones de desplazamiento del personal bajo el régimen del D. Leg. N° 1057-CAS, lo siguiente:

- 2.7 En primer orden corresponde precisar que el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que los trabajadores bajo el contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal:
- a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, ley Marco del Empleo Público.
 - b) La rotación temporal, al interior de la entidad contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato.
 - c) La comisión de servicios, para temporalmente realizar funciones fuera de la entidad contratante, la que por necesidades del servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad.
- 2.8 La figura de la designación temporal contemplada en el régimen CAS es distinta a la modalidad de desplazamiento regulada por el Decreto legislativo N° 276, dado que esta acción administrativa de desplazamiento únicamente permite que el personal CAS (con vínculo preexistente con la entidad) pueda desempeñarse como:
- i) Representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo;
 - ii) Miembro de órganos colegiados; y,
 - iii) Directivo Superior o empleado de confianza, dentro de la misma entidad que lo contrató.

Cabe precisar que esta designación temporal se da en adición a las funciones propias del personal CAS, de modo tal que este personal CAS continúa desempeñando las labores de su puesto CAS y además asume las funciones del puesto que le ha sido encomendado o designado, sin que ello implique una modificación o variación del monto de la remuneración CAS.

Que, el Memorando N° 207-2024-A-MPL-N de fecha 16 de diciembre del 2024, se le designa temporal el puesto a la servidora municipal Abg. Jossy Flores Sinti en el cargo de Confianza de Secretaria General en la Oficina de Secretaria General y Archivos, en adicción a sus funciones de Abogada en la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, a partir del 16 de diciembre de 2024;



Shodo
22-01-25
[Signature]

Informática



Por lo tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, D.Leg. N° 1057- Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y en cumplimiento de las normas legales vigente, contando con las visaciones correspondientes de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Gerente de Administración y Finanzas; Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada a la servidora CAS Abg. Jossy Flores Sinti las funciones de Secretaria General, en adición a sus funciones de Abogado de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta a partir del 16 de diciembre de 2024. Otorgada a través de memorando N° 207-2024-A-MPL-N, de fecha 16 de diciembre de 2024. Exhortándole responsabilidad y cumplimiento en las funciones encomendadas.

Artículo Segundo: - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero: - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes y a los interesados para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto: - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSÉ DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

